

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.659/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de el Cortes Españolas núm. 2.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la LRBRL, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación y de las ordenanzas de dicho Estudio de Detalle:

**Certificación del Acuerdo de Aprobacion**

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil, certifica:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DÉCIMO. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE CORTES ESPAÑOLAS, N° 2.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 11/09/17, al punto sexto del orden del día, que es como sigue:

"PUNTO SEXTO. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ CORTES ESPAÑOLAS, 2.

Visto el Estudio de Detalle de calle Cortes Españolas, 2, pro-

movido por Proyectos de Arquitectura y Gestión de Inmuebles, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017.

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública para examen y presentación de alegaciones al mismo, el día 8 de agosto de 2017, y no habiéndose presentado ninguna.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

**Informar Favorablemente:**

La elevación al Ayuntamiento Pleno para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Cortes Españolas, 2, procediendo a su publicación conforme a lo previsto legalmente".

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido en sus propios términos".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil. vo so El Alcalde.

**ORDENANZAS**

Las Ordenanzas específicas para la zona residencial serán las siguientes:

Le son de aplicación las establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, para dicha zona.

Puente Genil, 9 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente, Esteban Morales Sánchez.